

ACUERDO No. 21 de 2025

(23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac y se dictan otras disposiciones."

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLÍVAR
Unibac**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y Decreto Único reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 26 de mayo de 2015, en el Artículo 20 del Estatuto General de Unibac, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 29,62 y 65 de la Ley 30 de 1992 disponen que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno institucional y entre sus funciones se encuentra "*Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución*".

Que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con el artículo 20, literal q, del Acuerdo No.002 de enero 18 de 2010 "Definir y aprobar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, la planta de cargos del personal administrativo y docente y sus asignaciones, y señalar los cargos que serán desempeñados por los docentes, los empleados públicos y los trabajadores oficiales, en los casos de creación de cargos y supresión de los mismos."

Que mediante Resolución No. 206 de 10 de abril de 2025, se adoptó la Planta de Empleos vigente en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para el cumplimiento de su misión institucional y de los planes, programas y proyectos señalados en su plan de acción.

Que mediante Acuerdo No. 08 de 11 de agosto de 2025, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Desarrollo de Unibac 2025-2029 "Generación U", con enfoque en la modernización de la infraestructura, el fortalecimiento académico y ampliación de cobertura, con metas claras en la formación integral, investigación, proyección social, bienestar universitario e internacionalización, consolidando su rol en el desarrollo cultural y social de la región Caribe.

Que la planta de empleos incluye las modificaciones recomendadas en la justificación técnica presentada para estudio, con la finalidad de ir corrigiendo aspectos de orden legal y técnico fundamentado en normas aplicables para el sector función pública, en lo que respecta al nivel de responsabilidad de los empleos y al derecho a la igualdad en las asignaciones salariales, la cual se representa en las siguientes tablas:

ACUERDO No. 21 de 2025

(23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac y se dictan otras disposiciones."

No.	Denominación.	Código	Grado	Observación
1	Director Administrativo	009	07	Se suprime
1	Técnico Administrativo	367	01	Se suprime

No.	Denominación.	Código	Grado	Situación nueva
1	Vicerrector (Investigación y extensión)	098	10	Se crea
1	Jefe de Oficina (Recursos humanos)	006	03	Se crea
1	Operario	487	02	Se crea

No.	Denominación.	Código	Grado	Observación
1	Director Administrativo (Programa de música)	009	04	Se rediseña su grado salarial de 04 a 06
1	Jefe de Oficina (F. Editorial y Biblioteca)	006	06	Se rediseña su grado salarial de 06 a 05
1	Profesional especializado	222	07	Se rediseña su grado salarial de 07 a 09
1	Profesional Universitario	219	06	Se rediseña su grado salarial de 06 a 08

En este orden de ideas, la planta de empleo que incluye las modificaciones recomendadas, quedará conformada como se indica a continuación:

Planta de empleos administrativos propuesta

	CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	Rector	048	13	21.610.330
1	Secretario General	064	11	14.525.540
1	Vicerrector (Académica)	098	10	13.913.710
1	Vicerrector (Financiera)	098	10	13.913.710
1	Vicerrector (Administrativa)	098	10	13.913.710
1	Vicerrector (Investigación y extensión)	098	10	13.913.710
1	Director Administrativo (Conservatorio)	009	09	11.758.274
1	Director Administrativo (Calidad)	009	07	9.430.773
1	Director Administrativo (Internacionalización)	009	07	9.430.773
1	Director Administrativo (Admisiones)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Proyección social)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Artes plásticas)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Comunicación Audiovisual)	009	06	8.573.433

ACUERDO No. 21 de 2025
 (23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac y se dictan otras disposiciones."

	CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	Director Administrativo (Programa Diseño industrial)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Artes escénicas)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (programa Diseño Gráfico)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa de música)	009	06	8.573.433
1	Jefe Oficina (Jurídica)	006	07	9.430.773
1	Jefe Oficina (Fondo editorial y Biblioteca)	006	05	8.208.630
1	Jefe Oficina (Recursos físicos)	006	04	7.635.936
1	Jefe de Oficina (Talento Humano)	006	03	6.799.350
1	Jefe Oficina (Contratación)	006	02	6.119.416
1	Subdirector (Académico)	070	02	6.119.416
1	Subdirector (Conservatorio)	070	01	4.795.545
1	Subdirector (Proyección social)	070	01	4.795.545
1	Asesor (Control Interno)	105	04	11.096.540
1	Asesor (Calidad)	105	01	8.573.433
1	Asesor (Prensa)	105	01	8.573.433
1	Asesor (Planeación)	105	01	8.573.433
1	Profesional Especializado (Contabilidad)	222	09	8.346.744
1	Profesional Universitario (Sistemas)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Bienestar Universitario)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Desarrollo humano)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Tesorero)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Biblioteca)	219	08	8.143.083
1	Profesional Universitario (Pagador)	219	03	4.795.545
1	Técnico Operativo	314	01	4.476.165

ACUERDO No. 21 de 2025
 (23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac y se dictan otras disposiciones."

	CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	Secretaria	440	10	3.750.462
1	Auxiliar Administrativo	407	10	3.750.462
1	Auxiliar Administrativo	407	10	3.750.462
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.053.199
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.053.199
1	Auxiliar Administrativo	407	06	2.682.144
1	Auxiliar Administrativo	407	06	2.682.144
1	Auxiliar Administrativo	407	03	2.232.647
1	Conductor	480	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Auxiliar Servicios Generales	470	02	2.077.538
1	Auxiliar Servicios Generales	470	02	2.077.538

53 Total plazas de empleos

Que la Vicerrectoría Financiera, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente, que permitirá la aplicación de la nueva planta, sin afectar los gastos presupuestados para la vigencia.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

Artículo 1. Crear en la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, los siguientes empleos:

No.	Denominación.	Código	Grado	Situación nueva
1	Vicerrector (Investigación y extensión)	098	10	Se crea
1	Jefe de Oficina (Recursos humanos)	006	03	Se crea
1	Operario	487	02	Se crea

Artículo 2. Recategorizar en la Planta global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, los siguientes empleos:

No.	Denominación.	Código	Grado	Observación
1	Director Administrativo (Programa de música)	009	04	Se rediseña su grado salarial de 04 a 06
1	Profesional especializado	222	07	Se rediseña su grado salarial de 07 a 09
1	Profesional Universitario	219	06	Se rediseña su grado salarial de 06 a 08

ACUERDO No. 21 de 2025

(23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac y se dictan otras disposiciones."

Artículo 3. Modificar la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, adoptada mediante Resolución No. 206 de 10 de abril de 2025, la cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo quedará así:

	CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	Rector	048	13	21.610.330
1	Secretario General	064	11	14.525.540
1	Vicerrector (Académica)	098	10	13.913.710
1	Vicerrector (Financiera)	098	10	13.913.710
1	Vicerrector (Administrativa)	098	10	13.913.710
1	Vicerrector (Investigación y extensión)	098	10	13.913.710
1	Director Administrativo (Conservatorio)	009	09	11.758.274
1	Director Administrativo (Calidad)	009	07	9.430.773
1	Director Administrativo (Internacionalización)	009	07	9.430.773
1	Director Administrativo (Admisiones)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Proyección Social)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Artes Plásticas)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Comunicación Audiovisual)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Diseño Industrial)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa Artes Escénicas).	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (programa Diseño Gráfico)	009	06	8.573.433
1	Director Administrativo (Programa de música)	009	06	8.573.433
1	Jefe Oficina (Jurídica)	006	07	9.430.773
1	Jefe Oficina (Fondo editorial y Biblioteca)	006	05	8.208.630
1	Jefe Oficina (Recursos físicos)	006	04	7.635.936
1	Jefe de Oficina (Talento Humano)	006	03	6.799.350
1	Jefe Oficina (Contratación)	006	02	6.119.416

ACUERDO No. 21 de 2025

(23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac y se dictan otras disposiciones."

	CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	Subdirector (Académico)	070	02	6.119.416
1	Subdirector (Conservatorio)	070	01	4.795.545
1	Subdirector (Proyección social)	070	01	4.795.545
1	Asesor (Control Interno)	105	04	11.096.540
1	Asesor (Calidad)	105	01	8.573.433
1	Asesor (Prensa)	105	01	8.573.433
1	Asesor (Planeación)	105	01	8.573.433
1	Profesional Especializado (Contabilidad)	222	09	8.346.744
1	Profesional Universitario (Sistemas)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Bienestar Universitario)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Desarrollo humano)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Tesorero)	219	06	6.762.878
1	Profesional Universitario (Biblioteca)	219	08	8.183.083
1	Profesional Universitario (Pagador)	219	03	4.795.545
1	Técnico Operativo	314	01	4.476.165
1	Secretaria	440	10	3.750.462
1	Auxiliar Administrativo	407	10	3.750.462
1	Auxiliar Administrativo	407	10	3.750.462
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.053.199
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.053.199
1	Auxiliar Administrativo	407	06	2.682.144
1	Auxiliar Administrativo	407	06	2.682.144
1	Auxiliar Administrativo	407	03	2.232.647
1	Conductor	480	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Operario	487	02	2.077.538
1	Auxiliar Servicios Generales	470	02	2.077.538
1	Auxiliar Servicios Generales	470	02	2.077.538

ACUERDO No. 21 de 2025

(23 de diciembre)

"Por el cual se rediseña la Planta Global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones."

Artículo 4. Las modificaciones en denominación y grado salarial de los empleos motivo del presente rediseño, se atienen a lo dispuesto en la Planta Administrativa y en la Escala salarial vigente.

Artículo 5. Facúltese a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para que mediante acto administrativo adopte las funciones específicas para los empleos que se crean, si ello fuere necesario, ajuste las fichas correspondientes en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y efectúe las correspondientes incorporaciones y distribución de los empleos en la nueva planta

Artículo 6. La Rectora adelantará los trámites y expedirá los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo, entre ellos lo concerniente a la adopción de la nueva Estructura Organizacional y expedirá las comunicaciones a que hubiere lugar.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C a los 23 de diciembre de 2025.


SEBASTIÁN MUÑOZ MARRUGO
Presidente


LUIS CARLOS QUEVEDO SÁNCHEZ
Secretario